



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MINERALES Y FERROSOS S.A.S**, representada legalmente por el señor **RICARDO FERNEY BOTERO RUÍZ**, que dentro del expediente No. **6132**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de noviembre de 2014-**AUTO NUMERO: 005250**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL –IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° **6132**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MANGANESO**, en una fuente ubicada en jurisdicción del Municipio de **DABEIBA**, de este Departamento, suscrito el 1 de junio de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 24 de junio de 2004, bajo el código N° **HELI-01--ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a la Sociedad **MINERALES Y FERROSOS S.A.S**, con Nit. 900.409.092-1, representada legalmente por el señor **RICARDO FERNEY BOTERO RUÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.259.517, titular del Contrato de concesión radicado con el N° **HELI-01 (6132)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en literal f) artículo 112 de la ley 685 de 2001 antes transcrito, allegando la constitución de póliza de Garantía de las obligaciones Minero Ambientales, de conformidad con la cláusula trigésima del contrato de concesión N° 6132.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** al titular del Contrato de Concesión radicado con el N° **HELI-01 (6132)**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en literal d) artículo 112 de la ley 685 de 2001 antes transcrito, allegando los formulario de declaración y liquidación de regalías de los trimestres: II, III, del año 2008, los cuatro (4) trimestres de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, y los trimestres I, II, III del año 2014, conforme a lo expuesto en la parte motiva.---**PARAGRAFO:** Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.--**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular del Contrato de Concesión radicado con el N° **HELI-01 (6132)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y los anuales con vigencia de los años 2005, 2012, 2013, junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas en etapa de exploración, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión radicado con el N° **HELI-01 (6132)**, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, corrija, modifique o adicione los FBM anuales con vigencia de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, conforme a las recomendaciones y observaciones



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

presentadas en el ítem N° 2.2. del concepto técnico N° 000826 del 16 de septiembre de 2014. ---ARTICULO SEXTO: TRASLADO una vez ejecutoriado el presente auto, remítase el Informe de Fiscalización Integral en lo concerniente al manejo inadecuado de en los Aspectos de Seguridad e Higiene, al grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, para lo de su competencia y afines pertinentes.--ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.--ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 DIC. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

19 DIC. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015